SALAMINA	**REPÚBLICA DE COLOMBIA** **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS** NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 1 DE 1 **CODIGO:** Versión: 1 FECHA: Julio 11 DE 2013	Salamina BICENTENARIA 200 años
	PROCESO: CERTIFICADO DE INEXISTENCIA	**DEPENDENCIA:** SECRETARÍA GENERAL	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS

Hace constar

Que de conformidad con lo previsto con el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 que modifica el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 que estipula que *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"*.

Se hace constar que dentro de la planta de personal del Municipio de Salamina no existe personal, para cumplir las siguientes actividades, adscritas a la Secretaria de Planeación, requiriéndose la contratación externa para su realización que tenga por objeto:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LAS GESTIONES DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ÍNDOLE DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "SIGAMOS CONSTRUYENDO NUESTRA GRANDEZA".

Es de advertir que de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019, Código Disciplinario Único, constituye falta gravísima: *"Celebrar contrato de prestación de servicios cuyo objeto sea el cumplimiento de funciones públicas o administrativas que requieran dedicación de tiempo completo e impliquen subordinación y ausencia de autonomía respecto del contratista, salvo las excepciones legales"*.

Salamina, junio del 2026

FRANKLIN ANDRÉS HENAO CASTAÑO
Secretario de Despacho
Secretaría General